

BUIN, 20 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3035/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldíco N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldícas.

2.- El Memorándum N° 810, de fecha 12 de agosto de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, decretar la anulación de la Patente Provisoria ROL 9-2631. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 11.868, ingresada por Sociedad Samadhi Ltda, donde solicita la anulación de la patente ROL 9-2631, de fecha 30 de julio de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Carlos Valenzuela Orellana.
- ✓ Certificado de Estatuto Actualizado a nombre de Sociedad Samadhi Limitada, emitida por el Registro de Empresas y Sociedades.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Procédase a la **anulación** de la Patente Provisoria ROL 9-2631, ubicada en Calle J.M Balmaceda N° 894, Buin, a nombre de **Sociedad Samadhi Limitada**, RUT: 77.702.428-0.

2. Dicha patente no presenta deuda.

3. Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA.GMG: MSS. VINA
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde